



Madrid, 25-04-2024

Informa 71

Jubilación parcial para el personal laboral

Tras la lucha reiterada de CCOO en todas las CPVIE, por fin hemos conseguido que el personal laboral consiga este derecho a la jubilación parcial, negado continuamente.

Es una victoria y un derecho tan reclamado por el colectivo laboral de la AEAT, su equiparación con el resto de empleados públicas.

Esto es posible gracias a la acogida en el IV convenio único de la Administración General del Estado, donde CCOO es un referente y el primer sindicato del estado.

[Resolución de 16 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del IV Convenio colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.](#) Publicado en el BOE de hoy 25/04/2024.

El personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sujeto al presente convenio podrá acogerse a la **jubilación parcial** en los términos previstos en la [Resolución de 28 de febrero de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública](#), por la que se dictan instrucciones de gestión relativas a la jubilación parcial del personal laboral acogido al IV convenio único de la Administración General del Estado